



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Sección Asistencia Social.

LOTA, 13 FEB. 2015

DECRETO N°: 322

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Beatriz Del Carmen Moran Álvarez	[REDACTED]
10	paquetes de pañales para adulto Talla L	
02	Moraima Aguayo Salazar	[REDACTED]
10	paquetes de pañales para adulto Talla L	
03	Daniela Estefanía Yáñez Candía	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
04	Elisa Del Carmen Betanzo Moraga	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
05	Irma Varela Parra	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
06	Jacinto Francisco Vallejos Torres	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
07	Jorge Segundo Gómez Fuentes	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
08	Julie Macarena Meza Burgos	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
09	María Juana Carrasco Fernández	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
10	María Garrido Medina	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
11	Rosalía Carrasco Villegas	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
12	Teresa Del Carmen Belmar Parra	[REDACTED]
01	Canasta de Alimentos	
13	Víctor Del Carmen Vofs Bello	[REDACTED]
01	Canastas de Alimentos	
14	Sergio Gustavo Azocar Navarrete	[REDACTED]
01	Canastas de Alimentos	
15	Nicole Alejandra Saez Carrillo	[REDACTED]
01	Canastas de Alimentos	
16	Jocelyn Aida Navarro Medina	[REDACTED]
04	Paquetes de Pañales para Niños Talla XXG	





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

Sección Asistencia Social.

13 FEB. 2015

LOTA,

DECRETO N°: 322

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en Pañales de Adultos y Niños y Canastas de Alimentos, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por Pañales de Adultos y Niños y Canastas de Alimentos, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVÉSE.



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE(S)**



V° B° DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/LVO/KAPM/kp